

COMPAÑÍA CEVECERÍAS UNIDAS S.A.
Sociedad Anónima Abierta Insc. Reg. Valores N°0007

**INFORMACIÓN SOBRE LAS MATERIAS
QUE SE SOMETERÁN A VOTO
EN LA
113ª JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Citada para el 13 de abril de 2016**

En relación con las materias que serán sometidas a votación en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta”) de COMPAÑÍA CEVECERÍAS UNIDAS S.A. (“CCU” o la “Sociedad”), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, se informa a los señores accionistas lo siguiente:

1.- Aprobación de la Memoria Anual, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.

Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2015, incluido el informe de los Auditores Externos y sus notas respectivas, se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Sociedad y han sido publicados con fecha 3 de febrero de 2016, conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley N° 18.046, en el sitio web de la Sociedad www.ccu.cl, sección Relación con Inversionistas subsección Estados Financieros.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.046, la Sociedad ha puesto a disposición de los señores accionistas la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, en el sitio web www.ccu.cl, sección Relación con Inversionistas subsección Memorias Anuales. En todo caso, se dispone de un número suficiente de ejemplares de la Memoria impresa, para las consultas pertinentes de los señores accionistas, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Vitacura N° 2.670, piso 23, comuna de Las Condes, Santiago.

2.- Distribución de las utilidades del ejercicio 2015 y reparto de dividendos.

El Directorio, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2016, acordó proponer a la Junta el reparto de un dividendo definitivo N° 251 con cargo a las utilidades del ejercicio 2015 (Utilidad atribuible a propietarios de la controladora), por un monto de \$36.016.878.605,

equivalente al 29,81% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2015, que implica un reparto por acción de \$97,47388, el que sumado al dividendo provisorio pagado en el mes de enero de 2016 de \$66 por acción, ascendente a \$24.387.189.552, importaría distribuir un total de \$60.404.068.157, equivalente al 50% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio ascendentes a \$120.808.135.064.

En consecuencia, de las utilidades líquidas distribuibles antes referidas, la cantidad de \$36.242.441.633 corresponde al dividendo mínimo obligatorio del 30%, esto es, \$98,08433 por acción; y la cantidad de \$24.161.626.524 al dividendo adicional ascendente al 20% de las referidas utilidades, esto es, \$65,38955 por acción.

El dividendo definitivo N° 251 propuesto se pagará a contar del día 22 de abril de 2016, de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación. Por último, se propondrá a la Junta destinar el saldo de la utilidades líquidas distribuibles a incrementar los Resultados Acumulados.

Procedimiento que se utilizará para el pago de futuros dividendos y las medidas de seguridad que se observarán:

(i) Dentro de los primeros noventa días corridos contados desde la fecha de inicio del pago del dividendo, éste se pagará mediante vale vista bancario a nombre del accionista, que deberá ser retirado por éste en las oficinas del banco que se acuerde con el administrador del Departamento de Acciones, DCV Registros S.A., el que se indicará en el aviso que se publique al efecto, en cualquiera de las sucursales del referido banco, pago que se hará en horario de atención de bancos, de 9:00 a 14:00 horas. Para el dividendo N° 251 el banco será el Banco Crédito e Inversiones (BCI).

(ii) Aquellos accionistas que así lo hayan solicitado, recibirán el pago de sus respectivos dividendos mediante alguna de las alternativas siguientes por las que hubiere optado expresamente: depósito bancario en cuentas de ahorro o corrientes de la cual sean titular, de cualquier plaza del país; o envío de cheque nominativo o vale vista a nombre del accionista, por correo certificado. La solicitud para estos efectos deberá hacerse por escrito y encontrarse en poder del Departamento de Acciones oportunamente.

(iii) La modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por el Departamento de Acciones para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción.

(iv) A los accionistas que no hubieren presentado una modalidad de pago, se les pagará mediante vale vista bancario, de acuerdo a la modalidad descrita en el punto (i).

(v) Transcurridos noventa días desde la fecha de inicio del pago de dividendos, los accionistas o sus mandatarios deberán retirar el dividendo correspondiente en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en calle Huérfanos N° 770 piso 22, Santiago, debiendo al momento de proceder a dicho retiro, identificarse con su respectiva cédula de identidad, exhibir el poder en los casos que corresponda y firmar los recibos, comprobantes y registros que la Sociedad requiera con dicho objetivo. El pago en estos casos será siempre mediante cheque nominativo.

(vi) En aquellos casos en que los cheques sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas.

(vii) En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, se podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto (i) precedente o según lo indicado en el punto (v) precedente según corresponda.

(viii) El pago de dividendos se comunicará mediante aviso en el diario en que deban efectuarse las citaciones a Juntas de Accionistas y mediante un aviso adicional en un diario del domicilio social. Para el dividendo N° 251, el referido aviso se publicará en el diario Estrategia y uno adicional en el Diario La Nación online.

3.- Elección del Directorio.

La lista de candidatos a cargo de Director de la Sociedad que acepten su nominación y declaren no tener inhabilidades para desempeñar el cargo, junto con la información relativa a la experiencia y perfil profesional de cada candidato que hasta ese momento haya provisto dicha información a la Sociedad, será puesta en conocimiento de los accionistas mediante publicación en el sitio internet www.ccu.cl sección Relación con Inversionistas subsección Gobierno Corporativo, con al menos dos días de anticipación a la Junta. En todo caso, el listado actualizado será puesto a disposición de los accionistas al inicio de la Junta.

4.- Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio para el ejercicio 2016.

El Directorio acordó proponer la misma remuneración aprobada por la Junta Ordinaria anterior, consistente en una dieta mensual por asistencia al Directorio de 100 UF brutas para cada director y 200 UF brutas para el Presidente, independiente del número de sesiones que se celebren en el período, más una cantidad, para el Directorio en su

conjunto, equivalente al 3% de los dividendos que se repartan con cargo a las utilidades de la Sociedad, calculado sobre un máximo del 50% de las utilidades líquidas distribuibles aunque se distribuya una cantidad mayor como dividendo, a repartirse entre los nueve directores en partes iguales y en cada caso en proporción al tiempo en que cada uno ejerce el cargo durante el año 2016, que se pagará en la misma oportunidad en que se pusieren a disposición de los accionistas el o los dividendos.

5.- Determinación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y su presupuesto para el ejercicio 2016.

El Directorio acordó proponer a la Junta una remuneración para cada director integrante del Comité de Directores, consistente en una dieta de 34 UF brutas por cada reunión a la que efectivamente asista, más lo que le corresponda como porcentaje de los dividendos, según se expone en el número anterior, hasta completar el tercio adicional que establece el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y la Circular N° 1956 de la Superintendencia de Valores y Seguros. En todo caso, el saldo hasta completar el tercio correspondiente, se liquidará y pagará al final del ejercicio una vez conocido el pago total por concepto remuneración de Directorio.

En cuanto al presupuesto anual para gastos de funcionamiento del Comité de Directores y sus asesores, se acordó proponer que dicho presupuesto se fije en un monto igual a la suma de las remuneraciones anuales de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 bis inciso 12, de la Ley N° 18.046.

6.- Determinación de la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría y su presupuesto para el ejercicio 2016.

El Directorio acordó proponer mantener lo acordado en la Junta anterior, consistente en una remuneración para cada director integrante del Comité de Auditoría y para cada uno de los directores que sean designados como observadores del Comité, de 25 UF brutas mensuales; y un presupuesto de 2.000 UF para gastos en que pueda incurrir el Comité de Auditoría.

7.- Nombramiento de Auditores Externos Independientes para el ejercicio 2016.

El Directorio de CCU, en su sesión celebrada con fecha 5 de enero de 2016, acordó proponer a la Junta la designación de la empresa de auditoría externa KPMG Auditores Consultores Ltda. ("KPMG") y, en subsidio de ésta, y como segunda opción, a la firma Pricewaterhouse Coopers Auditores y Compañía Limitada ("PWC").

Asimismo, el Comité de Directores de CCU, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 50 bis de la Ley 18.046 y el Oficio Circular N° 718 de 10 de febrero de 2012, aclarado y complementado por el Oficio Circular N° 764 de 21 de diciembre de 2012, ambos de la Superintendencia de Valores y Seguros, con fundamento en las mismas razones que serán desarrolladas en los párrafos siguientes, propuso al Directorio de la Sociedad, para que así sea sugerido a la próxima Junta Ordinaria, la designación de la empresa de auditoría externa KPMG como auditores externos independientes para el ejercicio 2016 como primera opción y, en segundo lugar de preferencia, a la firma PWC.

Por su parte, el Comité de Auditoría de CCU, constituido conforme a lo dispuesto en la Ley Sarbanes Oxley de los Estados Unidos de América, efectuó al Directorio una propuesta en los mismos términos que el Comité de Directores.

Las siguientes son las razones que fundamentan la propuesta anterior del Directorio a la Junta:

(i) KPMG: (1) Se estima que es una empresa de auditores con suficiente prestigio en Chile y a nivel internacional, que cuenta con la envergadura, la capacidad y el apoyo de su red global para efectuar auditorías de empresas del tamaño y complejidad de CCU y sus filiales; (2) Adecuada estructura y experiencia para atender empresas que cotizan en la bolsa de Nueva York (ADRs); (3) Idoneidad del equipo que efectuará las labores de auditoría; (4) Conveniente costo de los servicios ofertados, considerando el número de horas comprometidas, el nivel de los trabajos involucrados y el precio de la propuesta; y (5) Rotación de la empresa de auditoría externa.

(ii) PWC: (1) Empresa que cumple con los parámetros de idoneidad e independencia, garantizada por la política de rotación de socios y otras pautas que observa PWC a nivel internacional, sumado a la política adoptada en esta materia por el Directorio de CCU consistente en exigir a la empresa auditora externa la rotación del socio a cargo de la auditoría externa cada cinco años; (2) Adecuada estructura y experiencia para atender empresas que cotizan en la bolsa de Nueva York (ADRs); (3) Conocimiento profundo de CCU y sus filiales; y (4) Satisfacción del Directorio y de la administración por la calidad de los servicios prestados por PWC a la fecha, que datan desde el 30 de abril de 1982.

Los factores más relevantes que han motivado la priorización entre las opciones que se han considerado son los señalados en los puntos (1) a (4) del (i) precedente.

8.- Nombramiento de las empresas Clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2016.

El Comité de Directores de CCU, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 8° número 2 del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó proponer al Directorio de CCU, para que así sea sugerido en la próxima Junta, mantener como clasificadores de riesgo para el periodo 2016 a Fitch Chile Clasificadores de Riesgo Ltda. e International Credit Rating (ICR) Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda., las que tienen contrato actualmente vigente con la Compañía. La propuesta del Comité de Directores fue confirmada por el Directorio de la Sociedad en su sesión de 1 de marzo de 2016.

Santiago, 28 de marzo de 2016.